

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2020-0098 00

Téngase en cuenta que los demandados Estefanía Corredor Corredor y Oscar Hernando Cifuentes Soto, se notificaron del mandamiento de pago y su corrección de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., y dentro del términos de traslado no propusieron medio exceptivo alguno.

De otra parte, las comunicaciones remitidas por la Dian y que dan cuenta que el demandado Oscar Hernando Cifuentes Soto, no tiene obligaciones insolutas con dicha entidad, se tienen por agregadas al protocolo para los fines pertinentes.

Finalmente, se tiene por agregada al protocolo la documental aportada por la apoderada de la parte actora, la cual da cuenta del embargo del bien inmueble dado en garantía dentro del presente asunto.

Conforme con lo anterior, acreditado como se encuentra el embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1744976, el Despacho ordena su secuestro.

Se designa en forma aleatoria a quien forma parte de la lista de colaboradores de la justicia, según documental adjunta, como secuestre para este proceso, fijándosele como honorarios la suma de \$205.000 oo M/cte.

¹ Estado electrónico número 100 del 30 de julio de 2021

Para el efecto se COMISIONA al JUEZ CIVIL MUNICIPAL Y/O JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE ESTA CIUDAD. Líbrese el despacho comisorio con los insertos de rigor.

En firme la presente providencia ingrese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Aso

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZ

CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1594a39f6161024f1dfb8457fcc3835bb562b125802436ab0e1335a2a6628fe9**
Documento generado en 29/07/2021 07:09:24 AM